

ACUERDO Nro. 38/2024

En San Miguel de Tucumán, a los 4 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro, reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben; y

VISTO

La presentación de la abogada Sabina Griselda Rojas, en la que deduce impugnación contra la calificación de sus antecedentes personales en el concurso nro. 284 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación del Centro Judicial Monteros); y

CONSIDERANDO

I. A tenor de lo normado en el artículo 43 del Reglamento del C.A.M., la postulante impugna la calificación de sus antecedentes personales.

En relación al rubro I.d.3), expresa que posee cursos de posgrado pertinentes para la materia en concurso. Destaca su diplomatura en derecho de familia, su curso de especialización en protección de derechos de N.N.yA. de la Facultad de Derecho de la U.N.I.C.E.N., una actualización en interpretación de los derechos humanos de la Facultad de Derecho de la UBA, un curso de medidas cautelares y procesos urgentes, de formación inicial en mediación, sobre proyecto de reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, de actualización en derecho de familia, infancia y adolescencia del Departamento de Posgrado de la UBA, de derechos de los NNYA y vínculos familiares, de derecho sucesorio y de protección de niñez en contexto de pandemia.

Impugna la valoración del rubro II.2.d) Solicita se eleve el puntaje al máximo permitido, porque considera que no se tomaron en cuenta sus constantes capacitaciones en cursos, seminarios, jornadas y la carga horaria que acreditó en materia civil.

Respecto al rubro IV., reprocha que no se valoró su actividad como integrante en la comisión de adultos mayores ni su reconocimiento en una muestra de investigación científica en calidad de docente asesor.

II. Al ingresar al análisis de los reparos contra la calificación de los antecedentes personales de la Abog. Rojas, cabe destacar que solo pueden ser admitidos en la medida que se verifiquen vicios de arbitrariedad manifiesta en los términos del art. 43 del Reglamento Interno de este Consejo.


Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

Remarcamos que la vía reviste el carácter de “restrictiva” en el sentido que únicamente se podrá realizar la modificación o alteración del puntaje en aquella circunstancia en que resulte acreditada la mentada arbitrariedad al probar la existencia de un vicio que torne la calificación ilegítima, ilegal, contraria a las reglas de la sana crítica, situación que no ha logrado demostrarse en el presente caso.

Destacamos que sus agravios contra la evaluación de sus antecedentes personales ya fueron considerados y rechazados por acuerdos de este Consejo nros. 157/2023 de fecha 16 de agosto de 2023 y 200/2023 de fecha 11 de septiembre de 2023 a los que nos remitimos en honor a la brevedad y razones de economía procesal, ya que no agrega nuevos elementos que puedan llevar a apartarnos de lo allí decidido.

Por todo ello,

**EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMAN
ACUERDA**

Artículo 1º: **NO HACER LUGAR** a la impugnación deducida por la concursante Sabina Griselda Rojas contra la calificación de sus antecedentes personales en el concurso n° 284 (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil en Familia y Sucesiones de la II Nominación del Centro Judicial Monteros), conforme a lo considerado.

Artículo 2º: **NOTIFICAR** el presente a la impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art.43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

Artículo 3º: De forma.

Leg. MARIO LEITO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DANIEL OSCAR FOSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SARA ASSÁN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MALVINA SEGUI
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. WALTER BERARDUCCI
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL COUREL
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. MARIO CHOQUIS
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Dr. EUGENIO RACEDO
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

DR. MARIA SOPHIA NAJUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA